



CONSTANCIA NO RECURRENTES

NUMERO INTERNO	CUI	DELITO	PROCESADO	VICTIMA	PROVIDENCIA	FECHA	CUADERNO
2020-00092	540016001134202002546	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO	CRISTHIAN PARADA VILLAMIZAR	FABRICIO GALVIS CAMARGO	SENTENCIA LEY 906 DE 2004	03 de diciembre de 2021	1

Art. 179 EL RECURSO SE INTERPONDRÁ EN LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO, SE SUSTENTARÁ ORALMENTE Y CORRERÁ TRASLADO A LOS NO RECURRENTES DENTRO DE LA MISMA O POR ESCRITO EN LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES, PRECLUIDO ESTE TERMINO SE CORRERÁ TRASLADO A LOS NO RECURRENTES POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS.

Una vez vencido el termino de los cinco (5) días para presentar la sustentación como RECURRENTE se corre traslado por el termino de cinco (5) días para los NO RECURRENTES.

Los Patios, 14 DE DICIEMBRE DE 2021, 8:00 am

MARCO ANTONIO CAMACHO GONZALEZ

Secretario